



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200035400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que el libelista en el término de cinco (5) días so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P):

- a) CUMPLA el requisito previsto en el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P., en el sentido de indicar en la demanda, el lugar de domicilio del demandado.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m. NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaría